

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ESPECIALIZADO DENOMINADO
"INFORME ECONÓMICO DE
ESTIMACIÓN DE DAÑOS A
CONSUMIDORES PARA JUICIO
COLECTIVO POR COLUSIÓN EN LA
PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE CARNE DE POLLO"**

RESOLUCIÓN EXENTA 00400

SANTIAGO, 30 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 386, de 2017, del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Informe Económico de Estimación de Daños a Consumidores para juicio colectivo por Colusión en la Producción y Comercialización de Carne de Pollo."; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 386, de fecha 27 de marzo de 2017, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Informe Económico de Estimación de Daños a Consumidores para juicio colectivo por Colusión en la Producción y Comercialización de Carne de Pollo." los que se comunicaron el mismo día, al proveedor "UNIVERSIDAD DE CHILE", mediante una invitación extendida a través de la plataforma de Mercado Público.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título 8 numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 03 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral 9 de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por la Jefatura de Unidad de Vigilancia e Inteligencia de Mercado quien la presidirá, un representante de la Subdirección Jurídica, y un representante de Gabinete; o por quienes los subroguen, reemplacen o sean designados.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor "UNIVERSIDAD DE CHILE" para la contratación del servicio especializado denominado "Informe Económico de Estimación de Daños a Consumidores para juicio colectivo por Colusión en la Producción y Comercialización de Carne de Pollo.", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Ricardo Loyola Moraga, Subdirector de Consumidores y Mercados.
- b) Carolina Norambuena Arizábalos, representante de la Subdirección Jurídica.
- c) Félix Mercado Berríos, representante de Gabinete.

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.